

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 905

CHILLAN VIEJO, 71 1 MAY 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.º 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 Nº 4 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar al funcionario encargado de la Unidad de Tránsito.

La Ficha de inscripción firmada por el Sr.

Administrador.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor a **VEGAS Y ASOCIADOS LTDA.**, Consultoría y Capacitación en Tránsito y Transporte.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de **VEGAS Y ASOCIADOS LTDA. RUT** N° **77.381.770-** 7, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ **150.000**.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE COMUNIQUE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWINI AGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV//FFV/GGB/PA

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.